



# **Guía de actuación para casos de violencia**



En Química Suiza estamos comprometidos/as en la lucha contra la violencia. Por ello, hemos elaborado esta guía de acción rápida para denunciar casos de violencia.

Esta guía es de utilidad para las víctimas y para cualquiera que lo/la acompañe.

**¡Comprometidos/as  
contra la violencia!**



# 1

## Tipos de violencia



Recuerda que la violencia puede darse de diversas formas:



### Violencia física

Es una acción que causa daño a tu integridad corporal o a tu salud.



### Violencia sexual

Acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción.



### Violencia psicológica

Es toda acción o conducta dirigida a controlarte, aislarte, humillarte o avergonzarte y que puede ocasionar daños psíquicos.



### Violencia patrimonial

La acción u omisión dirigida a disminuir o quitarte tus recursos económicos o patrimoniales.

# 2

## La ruta de la denuncia



### Presentación

(Ante Comisaría, Fiscalía o Juzgado de Familia). En caso de flagrancia, la Policía detiene inmediatamente a la persona agresora.



### Traslado a fiscalía

(En caso no hubiera sido presentada ante la Fiscalía directamente, la Comisaría traslada la denuncia en un plazo máximo de 24 horas).



### Solicitud de medidas de protección

(En caso no hubiera sido presentada ante la Fiscalía directamente, la Comisaría traslada la denuncia en un plazo máximo de 24 horas).



### Juzgamiento

El juez solo podrá ordenar una declaración ampliatoria de la víctima si necesita mayor información, adicional a la declaración por entrevista única recogida durante la investigación fiscal.



### Sentencia

En caso la sentencia sea condenatoria, se dictarán también medidas adicionales. Por ejemplo: tratamiento terapéutico de la víctima o medidas adicionales en colaboración con autoridades locales correspondientes al domicilio de la víctima y del agresor para garantizar que se cumplan las medidas de protección.

# 3

## Canales de comunicación





Más allá de las denuncias ante la Policía Nacional del Perú, el Estado cuenta con entidades a las cuales podemos acudir si somos víctimas de violencia de género o si necesitamos ayuda/asesoramiento en estos casos. Los principales son los Centros de Emergencia Mujer, la Línea y el Chat 100. A continuación, mostraremos cuáles son los servicios que estos prestan:

### ■ Centros de Emergencia Mujer (CEM):

Los CEM son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, a los cuales podemos acudir si somos víctimas de víctimas de violencia familiar y sexual. En los CEM se busca la recuperación del daño sufrido y se presta asistencia social. Estos brindan servicios de admisión y orientación psicológica, social y legal.

### ¿Dónde me comunico?

- **Línea 100**   
Servicio gratuito desde cualquier teléfono fijo, celular o público. Brinda orientación las 24 horas, todos los días, a nivel nacional.
- **Chat 100**   
Servicio de información y orientación psicológica a través de:  
**[mimp.gob.pe/chat100](https://mimp.gob.pe/chat100)**

# 4

## Lugares de denuncia



### Juzgados de familia

Los Juzgados de Familia también pueden acoger las denuncias por violencia contra la mujer.



### Comisaría

Puedes denunciar ante una Comisaría, quienes emitirán los oficios para los peritajes y tomarán tu declaración. Además, esta se encargará de trasladar el acta de la denuncia a la Fiscalía en un plazo no mayor a 24 horas.



### Juzgado de paz letrado o Juzgado de paz

En caso no cuentes con una Fiscalía o Comisaría cercanos, puedes acudir a poner tu denuncia a un Juzgado de Paz o un Juzgado de Paz Letrado.



### Fiscalías Penales

Si decides denunciar directamente ante una Fiscalía, esta iniciará los actos de investigación y emitirá los oficios para realizar los peritajes médicos y psicológicos que correspondan..

**Importante**

Puedes hacer tu denuncia en la comisaría o fiscalía penal de **turno que tú elijas**. No es obligatorio que la denuncia sea en el distrito donde vives ni en el distrito donde sucedió la agresión ni en el distrito que sale en tu DNI.

Sin embargo, **el trámite es más rápido si denuncias en la comisaría o fiscalía penal de turno del distrito donde ocurrieron los hechos** que vas a denunciar. Así la comisaría o fiscalía penal de turno que recibe la denuncia podrá iniciar la investigación directamente. Si la haces en otro distrito remitirán tu denuncia a la del distrito donde ocurrieron los hechos.



Todos/as pueden tras completar la Ficha de Valoración de Riesgo. Se iniciará un proceso de solicitud de medidas de protección ante un Juzgado de Familia. Este proceso corre en paralelo al proceso de investigación y sanción de los hechos que has denunciado. Esta solicitud es presentada por la Fiscalía al Juzgado de Familia para su evaluación en un plazo máximo de 24 horas de recibida tu denuncia (ya sea de forma directa ante la Fiscalía o trasladada por la Comisaría a la que acudiste).

De acuerdo con el **nivel del riesgo identificado**, las medidas de protección son dictadas por el Juzgado de Familia también en los siguientes **plazos**:

- 24 horas de recibida la denuncia si es riesgo severo
- 48 horas de recibida la denuncia si es riesgo leve
- 72 horas de recibida la denuncia si no es posible determinar la existencia de riesgos.



6

## ¿Los testigos también pueden denunciar?

Sí, quienes son testigos también pueden denunciar. No se necesita carta poder ni ninguna formalidad para hacerlo. Tampoco necesitas tener los datos exactos de la supuesta víctima, es suficiente con que puedas dar referencias mínimas para ubicar a la persona afectada. (Artículo 16, Decreto Supremo 009-2016-MIMP)



7

## ¿Puedo presentar mi denuncia si no tengo DNI?

No se requiere presentar DNI para acceder a registrar tu denuncia. La autoridad que recibe tu denuncia puede verificar la identidad de la persona denunciante en RENIEC.

Si eres extranjera y no tienes un documento de identidad también puedes denunciar. (Artículo 16.1 del Decreto Supremo 009-2016-MIMP).



8

## ¿Puedo ir acompañado/a?

Sí, puedes ir con quien te sientas más cómoda: un/a amigo/a, un/a compañero/a del trabajo, un familiar o un/a trabajador/a social. Tienes derecho a que esta persona esté a tu lado mientras haces tu declaración y respondes a cualquier pregunta que te hagan. También puede estar contigo durante el peritaje médico. No te puede acompañar durante el peritaje psicológico/psiquiátrico.

### ¿Qué ocurre si acudo en tiempos de COVID-19?

Si las medidas de distanciamiento social y el aforo del local lo permiten, puedes ingresar acompañada.







- La denuncia la puedes presentar de forma verbal o escrita.
- Puedes denunciar cualquier día de la semana a cualquier hora del día. No hay días ni horas hábiles para denunciar. Esto incluye los feriados y fines de semana.
- La denuncia es gratuita y tampoco tienes que pagar por la copia de la denuncia.
- No necesitas estar acompañado de un/a abogado/a. Si eres extranjera también puedes denunciar. Recuerda que no pueden condicionar la atención a la presentación de documentos (vigentes o no) de calidad migratoria.



## ¿Qué preguntas me pueden hacer?

Todas las preguntas que te hagan deben estar relacionadas con los hechos que estás denunciando. Mientras más específica puedas ser y más detalles puedas dar mucho mejor. También te pueden hacer preguntas orientadas a establecer qué nivel de riesgo enfrentas.

## ¿Qué preguntas no me deben hacer?

No te pueden hacer preguntas sobre tu vida privada, como puede ser tu orientación o vida sexual. Tampoco te pueden preguntar sobre aspectos no relacionados con la denuncia, por ejemplo, si te gusta salir los fines de semana o cómo te vistes. Menos aún pueden hacer preguntas que insinúan que eres culpable de la situación, por ejemplo, ¿no te defendiste? ¿por qué recién vienes? ¿que habrás hecho?, etc.

# Todo el trámite de denuncia es gratuito



- No se paga por hacer la denuncia.
- No se paga por la copia de la denuncia.
- No se paga por el peritaje médico ni psicológico.
- No se paga por la asesoría del CEM.
- No se paga para que se haga la investigación.
- Si alguien en una Comisaría o durante alguna diligencia de investigación que involucre a la Policía te pide dinero a cambio de uno de estos trámites, repórtalo inmediatamente ante la Central Única de Denuncias del Ministerio del Interior.



